



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	
		Fecha:	23/10/2025
		Página:	1 de 1



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE RECAUDACIÓN POR SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN CENTROS HISTÓRICOS (2018–2025)




GG/CM-C027-2025

- 1. Área Usuaria: Gerencia de Comercialización**
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar el servicio de elaboración del informe de recaudación por soterramiento de cableado aéreo en centros históricos (2018–2025).
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el servicio de elaboración del informe de recaudación por soterramiento de cableado aéreo en centros históricos (2018–2025), la elaboración de un informe técnico-económico que detalle los montos recaudados anualmente por SEAL, en el período 2018 – 2025, por concepto de implementación de redes subterráneas (soterramiento de cableado aéreo) en el ámbito de los centros históricos, en atención a lo dispuesto en la Resolución OSINERGMIN N° 003-2024-OS/CD y a la solicitud de FONAFE.
- 4. Finalidad Pública**
El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la empresa OEI1 - Incrementar el Valor Económico y los beneficios que se obtendrán son de orden organizacional, proceso y rentabilidad del negocio.
- 5. Actividad del POI**
OEI1 - Incrementar el Valor Económico
- 6. Programación de la Necesidad en el CDN M**
- El presente requerimiento de servicio de elaboración del informe de recaudación por soterramiento de cableado aéreo en centros históricos (2018–2025) ha sido programado por la Gerencia de Comercialización entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025.
- 8. Descripción y/c alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
- 8.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).**

La siguiente descripción corresponde a las actividades mínimas que deberán realizarse como parte del desarrollo del servicio. Dichas actividades no constituyen un límite para alcanzar el objetivo planteado; en tal sentido, el consultor podrá ampliarlas o ajustarlas en función de su experiencia y conocimiento, siempre que cuente con la autorización previa de SEAL:

- Revisión de la información de la fijación del VAD de los periodos 2019-2023 y 2023-2027 identificando y determinando específicamente las cantidades correspondientes a redes subterráneas en zonas de centros históricos, zonas de alta densidad de carga y aquellas establecidas por restricciones físicas (calles o veredas angostas).
 - Revisión y determinación de los metrados
 - Revisión y determinación del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 9

- Determinación de los componentes de Operación y Mantenimiento (OyM)
- Cálculo y análisis del componente VAD
- Estimación del componente VAD alternativo, suponiendo que las redes de los centros históricos hubiesen sido aéreas, permitiendo establecer un diferencial atribuible al soterramiento.
- Modelado tarifario comparativo, que incluya el cálculo de tarifas unitarias considerando las redes del centro histórico como subterráneas y el cálculo de tarifas suponiendo que dichas redes hubieran sido aéreas.
- Determinación del diferencial de ingresos por concepto de soterramiento, comparando ambos escenarios tarifarios (redes subterráneas vs. aéreas), permitiendo establecer el monto adicional reconocido y estimación de los montos facturados y recaudados por este concepto para el periodo 2018–2025.
- Elaboración del Informe Final
- Se hará reuniones presenciales de coordinación del grupo consultor de la contratista con el personal de SEAL de Gerencia Técnica y Comercial en Arequipa.

Lo informes deberán ser presentados dentro del plazo de ejecución del servicio (en físico y/o digital) el mismo que será revisado por SEAL para luego dar conformidad.

8.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) servicio de elaboración del informe de recaudación por soterramiento de cableado aéreo en centros históricos (2018–2025).

8.3 Código del material

No Aplica

8.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

8.5 Características del proveedor


El postor deberá cumplir las siguientes características:

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) servicios ejecutados, relacionados con los procesos regulatorios del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o VNR y dos (02) servicios en sistema de información georreferenciado de ArcGIS para empresas eléctrica de distribución.

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

Habilitaciones:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 9

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.

8.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio.

8.7 Infraestructura, equipo / herramientas

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio, y licencia de ArcGIS para el desarrollo del servicio.

8.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

NO APLICA:

El servicio se ejecuta principalmente en la sede administrativa del contratista y no implican actividades de riesgo físico, trabajo en campo, manipulación de equipos eléctricos industriales, exposición a condiciones peligrosas ni ejecución en zonas operativas de SEAL.

En ese sentido no resulta aplicable al presente servicio el marco normativo relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N.° 29783), su reglamento (D.S. N.° 005-2012-TR), el Reglamento para Trabajos con Eléctricas (R.M. N.° 111-2013/MEM/DM), el Código Nacional de Electricidad (R.M. N.° 214-2011-MEM-DM) y normas de seguro complementario de trabajo de riesgo (D.S. N.° 003-98-SA).

Las actividades como reuniones de coordinación, validación de entregables, son de carácter administrativo, por lo que no representan riesgo alguno que amerite la aplicación del régimen de seguridad ocupacional detallado en la normativa antes citada

8.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

NO APLICA:


El servicio se ejecuta principalmente en la sede administrativa del contratista y no implican intervención en instalaciones eléctricas, infraestructuras sensibles ni zonas que requieran gestión ambiental específica por parte del contratista, por lo que no resulta aplicable el cumplimiento del D.S. N.° 014-2019-EM (Reglamento de protección ambiental en actividades eléctricas), el D.L. N.° 1278 (Gestión de residuos sólidos), ni la R.M. N.° 099-2020-MINAM, entre otros.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

8.10 Prestaciones complementarias

No aplica

8.11 Penalizaciones

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 9

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


- Para bienes y servicios: F = 0.40
 - Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 - Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.
- b) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al pedido de compra vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- c) Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.
- d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. Debiendo comunicar su decisión mediante carta notarial dirigida al domicilio del contratista

8.12 Resolución y/o nulidad

Resolución de contrato:

Constituyen causales para declarar la resolución del pedido de compra:

- a) En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, el área usuaria podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la resolución del pedido de compra a través de carta simple o notarial emitida por la Gerencia del área usuaria. El área usuaria debe remitir una copia de la carta de resolución contractual a la Unidad de Logística para su archivo en el expediente administrativo de contratación. En caso el área usuaria persista con la necesidad, deberá formular un nuevo requerimiento para realizar una nueva contratación

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 9

- c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el área usuaria podrá solicitar la resolución del pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, para que la Gerencia del área usuaria resuelva el pedido de compra mediante carta simple o notarial.
- d) De la misma manera, la Gerencia del área usuaria y el proveedor pueden resolver el Pedido de Compra por mutuo acuerdo, lo que podrá ser realizado a través del intercambio de comunicaciones escritas remitidas por conducto notarial o mediante conciliación extrajudicial

Nulidad de contrato

Constituyen causales para declarar la nulidad del pedido de compra:

- a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
- b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
- c) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.
- d) De manera previa, se corre traslado al contratista por cinco (5) días hábiles, para que ejerza su derecho de defensa sobre los presuntos hechos que conllevarían a la nulidad. La declaratoria de nulidad será emitida por el Gerente General mediante resolución, previo informe del área usuaria, la Unidad de Logística y de la Gerencia de Asesoría Legal. La resolución debe ser notificada al contratista vía conducto notarial.

8.13 Obligaciones del Contratista


SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el "Servicio de elaboración del informe de recaudación por soterramiento de cableado aéreo en centros históricos (2018–2025)" siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Realizar las actividades señaladas en la descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y otras que resulten necesarias.
- B. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.
- C. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Comercialización durante el periodo de ejecución del servicio.
- D. Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato.

Nota: El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

8.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 9

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
- B. Brindar la información necesaria para el desarrollo del servicio.
- C. Dar la conformidad del servicio y realizar el pago.

9. Sistema de contratación

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de suma alzada.

10. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de veinte (20) diez días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el pedido de compra.

11. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

12. Entregables y lugar de presentación.

Los entregables del servicio deberán contener como mínimo lo siguiente: resumen del análisis realizado sobre la información de las fijaciones del VAD 2019–2023 y 2023–2027, análisis y criterios utilizados para la determinación de los ingresos para el soterramiento de las redes aéreas en el centro histórico en el periodo 2018–2025, complementado con conclusiones, recomendaciones.

13. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de SEAL en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

14. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago total a la conformidad del servicio.

El pago se realizará dentro de los plazos que establece la Ley, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato


Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

15. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 9


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sis:emaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 9

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

19. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2851000000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2851100001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 9

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Arequipa, 20 de Octubre de 2025

Elaborado por:
Ronald Alex Gaona Gallegos
COD. 20000546

